REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
800.095.785-2

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 549
(10 DE DICIEMBRE DE 2024)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT.:	800.095.785 – 2
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 901690497-4
REPRESENTANTE LEGAL:	HUMBERTO RODRIGUEZ CASTRO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.075.260.877 de Neiva Huila
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CAQUETANIA SEDE EL JAGUAR Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAYABAL SEDE SAN JORGE ALTO PATO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.
VALOR:	TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($361.186.648,51) M/CTE, INCLUIDO IVA.
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE DESARROLLARÁ EN UN PLAZO DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

El suscrito **LUIS TRUJILLO OSORIO,** identificado con cédula de ciudadanía número 17.672.500, expedida en San Vicente del Caguán – Caquetá, en su calidad de alcalde, según escritura pública No 00000535 del 29 diciembre de 2023, Debidamente facultado para contratar según lo preceptuado en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 y en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Municipio de **SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ** con NIT. 800.095.785-2, quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO**, de una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S.** con Nit. 901690497-4, Representada Legamente por el señor **HUMBERTO RODRIGUEZ CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.260.877 de Neiva Huila; quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. En la actualidad, el municipio presenta una problemática y es el deterioro notable en el que se encuentran la mayoría de instituciones educativas rurales y urbanas, la falta de espacios seguros, funcionales y confortables que cubran las necesidades de la comunidad educativa, por otra parte, se requiere la adecuación de instalaciones sanitarias y la adecuación de cubiertas, así como la instalación de sistemas que garanticen un derecho fundamental como lo es el acceso a agua potable, como conclusión, es preciso mencionar que el 90% de las instituciones educativas oficiales del municipio de San Vicente del Caguán requieren ampliación de la infraestructura.

2. Adicionalmente, la administración municipal ha identificado la carencia de espacios educativos en las instituciones educativas oficiales del área rural del municipio de San Vicente del Caguán, con lo cual, en concordancia con el programa de educación línea estratégica 2 : paz y justicia social , contemplado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Trabajamos y servimos al Caguán 2024-2027" busca la construcción de aulas de clase en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE CAQUETANIA SEDE EL JAGUAR Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAYABAL SEDE SAN JORGE ALTO PATO, otorgando espacios para brindarle educación a la población educativa del municipio.

3. El proyecto contempla la construcción de aulas de clase en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE CAQUETANIA SEDE EL JAGUAR Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAYABAL SEDE SAN JORGE ALTO PATO, con todo el equipamiento técnico, eléctrico y sanitario, con el cumplimiento de los requisitos técnicos y arquitectónicos requeridos para este tipo de construcciones.

4. Concordante con lo anterior, establece para la Secretaría de Infraestructura, como propósito general: *"Dirigir el desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos de infraestructura en coordinación con el Despacho del Alcalde y de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación"*

5. En consideración a las anteriores competencias, la Secretaria de Infraestructura formuló y radicó en el banco de proyectos del Municipio, proyecto de inversión denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN JOSE DE CAQUETANIA SEDE EL JAGUAR Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAYABAL SEDE SAN JORGE ALTO PATO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ".***

6. De acuerdo con lo expuesto, se hace oportuno y necesario realizar un proceso contractual, a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, a fin de celebrar un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

7. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.

8. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente contrato.

9. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es la **CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CAQUETANIA SEDE EL JAGUAR Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAYABAL SEDE SAN JORGE ALTO PATO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.**

10. Que el alcalde Municipal, cuenta con plenas facultades para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

11. Que, mediante Resolución No. 1131 de 2024, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No. 039-SAMC-2024.

12. Que, efectuados los estudios, evaluaciones correspondientes dentro del marco de la selección objetiva y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el alcalde Municipal, en su calidad de Ordenador del Gasto, mediante Resolución No. 1215 del 09 de diciembre de 2024, adjudicó el presente contrato a **CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S.** con Nit. 901690497-4.

13. En cumplimiento de los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el

significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1882 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDAS	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Selección.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Agencia Logística de las Fuerzas

	Militares y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
CRONOGRAMA	Es el documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
MIPYME	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por los interesados en ser el contratista del Proceso de Selección objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RIESGO	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 549
(10 DE DICIEMBRE DE 2024)

Cláusula 2 – Objeto del Contrato

El Contratista se compromete para con el **MUNICIPIO** a entregar la **"CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE CAQUETANIA SEDE EL JAGUAR Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAYABAL SEDE SAN JORGE ALTO PATO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ"** y tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

CAPÍTULO 1. AULA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE CAQUETANIA SEDE EL JAGUAR EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V/UNIT.**	**V/PARCIAL**
1	PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN				$ 3.013.143,00
1,1	Localización y Replanteo	M2	93,10	4.886,00	$ 454.887,00
1,2	Descapote y nivelacion	M2	93,10	5.119,00	$ 476.579,00
1,3	Excav. manual (Mat. Com. y cong. Inc. ret. de escomb. H=<1.5 m)	M3	29,51	46.661,00	$ 1.376.966,00
1,4	Relleno manual con material común	M3	17,15	41.091,00	$ 704.711,00
2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES				$ 64.325.531,00
2,1	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	8,00	43.121,00	$ 344.968,00
2,3	Zapatas de 1,00*1,00*0.30 ref 1/2 c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	8,00	846.851,00	$ 6.774.808,00
2,4	Viga de cimentación de 0.30*0.30 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	29,60	273.475,00	$ 8.094.860,00
2,5	Columnas de 0.30*0.30 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	31,54	325.802,00	$ 10.275.795,00
2,6	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	81,48	132.869,00	$ 10.826.166,00
2,7	Viga aérea de 0.30*0.30 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	35,20	313.556,00	$ 11.037.171,00
2,8	Cinta de amarre sobre el muro de 0.12*0.10 Ref. 2N°3 gancho N°2 C/0.20M	ML	20,94	129.014,00	$ 2.701.553,00
2,9	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	185,59	66.901,00	$ 12.416.157,00
2,10	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	24,60	75.368,00	$ 1.854.053,00
3	PISOS Y ENCHAPES				$ 19.675.394,00
3,1	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	73,38	173.929,00	$ 12.762.910,00
3,2	Enchape para pisos	M2	57,16	120.237,00	$ 6.872.747,00
3,3	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0,20	198.687,00	$ 39.737,00
4	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS				$ 899.260,00
4,1	Bajante de aguas lluvia PVCS 4 in	ML	20,00	44.963,00	$ 899.260,00
5	INSTALACIONES ELECTRICAS				$ 3.893.376,00
5,1	Acometida eléctrica	UND	1,00	1.315.818,00	$ 1.315.818,00
5,2	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	6,00	179.003,00	$ 1.074.018,00
5,3	Salida de tomacorriente.	UND	6,00	250.590,00	$ 1.503.540,00
6	PINTURA				$ 9.246.810,00

6,1	Estuco sobre pañetes	M2	182,83	20.048,00	$ 3.665.376,00
6,2	Pintura en vinilo tipo 1	M2	182,83	24.032,00	$ 4.393.771,00
6,3	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. anticorrosivo).	M2	32,32	36.747,00	$ 1.187.663,00
7	CARPINTERÍA METÁLICA				$ 11.197.613,00
7,1	Puerta metalica cal. 20 (Según diseño).	M2	5,40	512.032,00	$ 2.764.973,00
7,2	Ventana embarrotada.	M2	9,60	330.411,00	$ 3.171.946,00
7,3	Sum. e inst. de vidrios de 4 MM.	M2	12,00	135.388,00	$ 1.624.656,00
7,4	Persiana metálica para aireación	M2	4,56	325.408,00	$ 1.483.860,00
7,5	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	19,60	109.805,00	$ 2.152.178,00
8	CUBIERTA				$ 20.771.159,00
8,1	Perfil metálico tubular 60*120*2 mm	ML	88,20	93.144,00	$ 8.215.301,00
8,2	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo mastermil, Color Azul	M2	102,90	122.020,00	$ 12.555.858,00
9,0	ACARREO				$ 6.774.621,26
9,1	Acarrero de materiales a la vereda el jaguar	TON	22,82	296.876,00	$ 6.774.621,26
COSTOS DIRECTO - AULA I.E.R. EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSE DE CAQUETANIA SEDE EL JAGUAR					$ 139.796.907,26
CAPÍTULO 2. AULA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAYABAL SEDE SAN JORGE ALTO PATO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V/UNIT.**	**V/PARCIAL**
1	PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN				$ 3.013.143,00
1,1	Localización y Replanteo	M2	93,10	4.886,00	$ 454.887,00
1,2	Descapote y nivelacion	M2	93,10	5.119,00	$ 476.579,00
1,3	Excav. manual (Mat. Com. y cong. Inc. ret. de escomb. H=<1.5 m)	M3	29,51	46.661,00	$ 1.376.966,00
1,4	Relleno manual con material común	M3	17,15	41.091,00	$ 704.711,00
2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES				$ 64.586.025,00
2,1	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	8,00	40.724,00	$ 325.792,00
2,2	Concreto ciclópeo 60% f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI y 40% Piedra	M3	1,78	1.202.129,00	$ 2.139.790,00
2,3	Zapatas de 1,00*1,00*0.30 ref 1/2 c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	8,00	815.926,00	$ 6.527.408,00
2,4	Viga de cimentación de 0.30*0.30 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	29,60	263.458,00	$ 7.798.357,00
2,5	Columnas de 0.30*0.30 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	31,54	315.784,00	$ 9.959.827,00
2,6	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	81,48	130.312,00	$ 10.617.822,00
2,7	Viga aérea de 0.30*0.30 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	35,20	303.539,00	$ 10.684.573,00
2,8	Cinta de amarre sobre el muro de 0.12*0.10 Ref. 2N°3 gancho N°2 C/0.20M	ML	20,94	126.812,00	$ 2.655.443,00
2,9	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	185,59	65.116,00	$ 12.084.878,00

2,10	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	24,60	72.851,00	$	1.792.135,00
3	PISOS Y ENCHAPES				$	19.181.845,00
3,1	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	73,38	167.217,00	$	12.270.383,00
3,2	Enchape para pisos	M2	57,16	120.237,00	$	6.872.747,00
3,3	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0,20	193.574,00	$	38.715,00
4	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS				$	899.260,00
4,1	Bajante de aguas lluvia PVCS 4 in	ML	20,00	44.963,00	$	899.260,00
5	INSTALACIONES ELECTRICAS				$	3.893.376,00
5,1	Acometida eléctrica	UND	1,00	1.315.818,00	$	1.315.818,00
5,2	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	6,00	179.003,00	$	1.074.018,00
5,3	Salida de tomacorriente.	UND	6,00	250.590,00	$	1.503.540,00
6	PINTURA				$	9.246.810,00
6,1	Estuco sobre pañetes	M2	182,83	20.048,00	$	3.665.376,00
6,2	Pintura en vinilo tipo 1	M2	182,83	24.032,00	$	4.393.771,00
6,3	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. anticorrosivo).	M2	32,32	36.747,00	$	1.187.663,00
7	CARPINTERÍA METÁLICA				$	11.155.447,00
7,1	Puerta metálica cal. 20 (Según diseño).	M2	5,40	506.351,00	$	2.734.295,00
7,2	Ventana embarrotada.	M2	9,60	329.600,00	$	3.164.160,00
7,3	Sum. e inst. de vidrios de 4 MM.	M2	12,00	135.388,00	$	1.624.656,00
7,4	Persiana metálica para aireación	M2	4,56	324.596,00	$	1.480.158,00
7,5	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	19,60	109.805,00	$	2.152.178,00
8	CUBIERTA				$	20.771.159,00
8,1	Perfil metálico tubular 60*120*2 mm	ML	88,20	93.144,00	$	8.215.301,00
8,2	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo master mil, Color Azul	M2	102,90	122.020,00	$	12.555.858,00
9,0	ACARREO				$	5.291.911,25
9,1	Acarreo de materiales a la vereda el jaguar	TON	22,82	231.901,00	$	5.291.911,25
COSTOS DIRECTO - AULA I.E.R. EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GUAYABAL SEDE SAN JORGE ALTO PATO					$	138.038.976,25

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTO		**$**	**277.835.883,51**
ADMINISTRACIÓN	**23%**	**$**	**63.902.253,00**
IMPREVISTOS	**2%**	**$**	**5.556.718,00**
UTILIDAD	**5%**	**$**	**13.891.794,00**
VALOR TOTAL OBRA		**$**	**361.186.648,51**

Cláusula 3 – Obligaciones Específicas del Contrato

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera.

2. Socializar el proyecto a la comunidad junto con el supervisor designado por la administración municipal, el objetivo y el alcance del proyecto. Adicionalmente entregar copia del mismo y modificaciones, si fuese el caso.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de obra, ejecutando todas las actividades planteadas de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y precios unitarios fijos contenidos en los pliegos de condiciones, en la propuesta presentada y en los demás documentos precontractuales y contractuales.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido en el cronograma de obra.
5. Ejecutar la obra con en la calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.
6. Realizar el cerramiento o aislamiento del área intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.
7. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del supervisor.
8. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente será el responsable de la elaboración de los subcontratos necesarios.
9. Presentar al supervisor del contrato designado por la administración municipal, informes de avance de obra de acuerdo con el cronograma establecido, que deberá ser como mínimo cada mes o cada que la Entidad contratante lo solicite.
10. Suscribir y presentar juntamente con el supervisor del contrato, Acta de inicio, actas parciales, acta final de obra y acta de liquidación.
11. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor del contrato.
12. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
13. Responder por cualquier daño que se cause a personas vinculadas con la obra, a bienes, o a terceros en la ejecución del contrato.
14. Mantener durante la ejecución del contrato las medias de seguridad en las áreas de intervención, con el fin de garantizar la custodia de los bienes.
15. Garantizar todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El Contratista deberá, entre otros, garantizar: a) los elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Normas de seguridad en la manipulación de equipos, herramientas
16. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Además, debe presentar al supervisor del contrato los certificados de calidad de todos los materiales empleados para la ejecución del Contrato.
17. Cumplir con las medidas necesarias para no poner en peligro a las personas, los bienes o al medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
18. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las obras que presenten deterioro, durante la vigencia de las Pólizas.
19. Presentar un cronograma estimado de la obra dentro de los tres días siguientes a la celebración del contrato, para la revisión y aprobación por parte del supervisor designado por la administración municipal, y ejecutar los trabajos de acuerdo al cronograma aprobado con los ajustes hechos por el supervisor designado por la administración municipal.
20. Controlar la permanencia en los frentes de obra del residente de obra. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los ingenieros residentes.

21. Instalar una valla en obra, con las siguientes características: Dimensiones: Vallas rectangulares de dos (2) metros de ancho por uno (1) metros de altura. Texto: Elaboración del texto en tipografía familia formato, color negro. Contenido: Deberá contener como mínimo el escudo del MUNICIPIO, nombre del proyecto, lugar, población beneficiada, tipo de proyecto, contratista, presupuesto vigencia, valor proyecto, supervisor y fecha de inicio y terminación del proyecto. Instalación de la valla: Se instalará en sitio visible previamente determinados por el supervisor. La valla. Plazo: El contratista instalará la valla en un plazo no mayor de CINCO (05) días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación de la obra.

22. Entregar al supervisor designado por la administración municipal la reprogramación de obra en el caso de suspensiones y prórrogas.

23. Llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por y residente de obra y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Entidad Contratante.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3, durante el término de ejecución del presente contrato, el Contratista, deberá presentar informes solicitados por el supervisor del contrato, los cuales deberán dar cuenta detallada de las actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, acompañados de los soportes correspondientes; los cuales deberán ser aprobados igualmente por el supervisor del presente contrato.

Cláusula 5 – Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor del presente Contrato es de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($361.186.648,51) M/CTE, INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**.**

PRESUPUESTO:

CAPÍTULO 1. AULA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DE CAQUETANIA SEDE EL JAGUAR EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V/UNIT.**	**V/PARCIAL**
1	PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN				$ 3.013.143,00
1,1	Localización y Replanteo	M2	93,10	4.886,00	$ 454.887,00
1,2	Descapote y nivelacion	M2	93,10	5.119,00	$ 476.579,00
1,3	Excav. manual (Mat. Com. y cong. Inc. ret. de escomb. H=<1.5 m)	M3	29,51	46.661,00	$ 1.376.966,00
1,4	Relleno manual con material común	M3	17,15	41.091,00	$ 704.711,00
2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES				$ 64.325.531,00
2,1	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	8,00	43.121,00	$ 344.968,00
2,3	Zapatas de 1,00*1,00*0.30 ref 1/2 c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	8,00	846.851,00	$ 6.774.808,00
2,4	Viga de cimentación de 0.30*0.30 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	29,60	273.475,00	$ 8.094.860,00
2,5	Columnas de 0.30*0.30 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	31,54	325.802,00	$ 10.275.795,00
2,6	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	81,48	132.869,00	$ 10.826.166,00

2,7	Viga aérea de 0.30*0.30 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	35,20	313.556,00	$ 11.037.171,00
2,8	Cinta de amarre sobre el muro de 0.12*0.10 Ref. 2N°3 gancho N°2 C/0.20M	ML	20,94	129.014,00	$ 2.701.553,00
2,9	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	185,59	66.901,00	$ 12.416.157,00
2,10	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	24,60	75.368,00	$ 1.854.053,00
3	PISOS Y ENCHAPES				$ 19.675.394,00
3,1	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	73,38	173.929,00	$ 12.762.910,00
3,2	Enchape para pisos	M2	57,16	120.237,00	$ 6.872.747,00
3,3	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0,20	198.687,00	$ 39.737,00
4	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS				$ 899.260,00
4,1	Bajante de aguas lluvia PVCS 4 in	ML	20,00	44.963,00	$ 899.260,00
5	INSTALACIONES ELECTRICAS				$ 3.893.376,00
5,1	Acometida eléctrica	UND	1,00	1.315.818,00	$ 1.315.818,00
5,2	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	6,00	179.003,00	$ 1.074.018,00
5,3	Salida de tomacorriente.	UND	6,00	250.590,00	$ 1.503.540,00
6	PINTURA				$ 9.246.810,00
6,1	Estuco sobre pañetes	M2	182,83	20.048,00	$ 3.665.376,00
6,2	Pintura en vinilo tipo 1	M2	182,83	24.032,00	$ 4.393.771,00
6,3	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. anticorrosivo).	M2	32,32	36.747,00	$ 1.187.663,00
7	CARPINTERÍA METÁLICA				$ 11.197.613,00
7,1	Puerta metalica cal. 20 (Según diseño).	M2	5,40	512.032,00	$ 2.764.973,00
7,2	Ventana embarrotada.	M2	9,60	330.411,00	$ 3.171.946,00
7,3	Sum. e inst. de vidrios de 4 MM.	M2	12,00	135.388,00	$ 1.624.656,00
7,4	Persiana metálica para aireación	M2	4,56	325.408,00	$ 1.483.860,00
7,5	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	19,60	109.805,00	$ 2.152.178,00
8	CUBIERTA				$ 20.771.159,00
8,1	Perfil metálico tubular 60*120*2 mm	ML	88,20	93.144,00	$ 8.215.301,00
8,2	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo mastermil, Color Azul	M2	102,90	122.020,00	$ 12.555.858,00
9,0	ACARREO				$ 6.774.621,26
9,1	Acarrero de materiales a la vereda el jaguar	TON	22,82	296.876,00	$ 6.774.621,26
COSTOS DIRECTO - AULA I.E.R. EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSE DE CAQUETANIA SEDE EL JAGUAR					$ 139.796.907,26
CAPÍTULO 2. AULA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAYABAL SEDE SAN JORGE ALTO PATO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**V/UNIT.**	**V/PARCIAL**
1	PRELIMINARES Y EXCAVACIÓN				$ 3.013.143,00
1,1	Localización y Replanteo	M2	93,10	4.886,00	$ 454.887,00
1,2	Descapote y nivelacion	M2	93,10	5.119,00	$ 476.579,00
1,3	Excav. manual (Mat. Com. y cong. Inc. ret.	M3	29,51	46.661,00	$ 1.376.966,00

	de escomb. H=<1.5 m)				
1,4	Relleno manual con material común	M3	17,15	41.091,00	$ 704.711,00
2	ESTRUCTURAS EN CONCRETO, MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES				$ 64.586.025,00
2,1	Concreto para solados y atraque f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	M2	8,00	40.724,00	$ 325.792,00
2,2	Concreto ciclópeo 60% f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI y 40% Piedra	M3	1,78	1.202.129,00	$ 2.139.790,00
2,3	Zapatas de 1,00*1,00*0.30 ref 1/2 c/0,15 mts f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	UND	8,00	815.926,00	$ 6.527.408,00
2,4	Viga de cimentación de 0.30*0.30 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	29,60	263.458,00	$ 7.798.357,00
2,5	Columnas de 0.30*0.30 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	31,54	315.784,00	$ 9.959.827,00
2,6	Muros en Ladrillo E=0.10 M.	M2	81,48	130.312,00	$ 10.617.822,00
2,7	Viga aérea de 0.30*0.30 f´c=210 kgf/cm2 de 3000 PSI	ML	35,20	303.539,00	$ 10.684.573,00
2,8	Cinta de amarre sobre el muro de 0.12*0.10 Ref. 2N°3 gancho N°2 C/0.20M	ML	20,94	126.812,00	$ 2.655.443,00
2,9	Pañete 1:4 impermeabilizado (Incluye filos y dilataciones).	M2	185,59	65.116,00	$ 12.084.878,00
2,10	Bordillo de confinamiento de 0,10x0,3m en cto f'c= 210 kgf/cm2	ML	24,60	72.851,00	$ 1.792.135,00
3	PISOS Y ENCHAPES				$ 19.181.845,00
3,1	Piso en concreto E=0,08M (Incl Juntas dilat. Y Malla Elect.).	M2	73,38	167.217,00	$ 12.270.383,00
3,2	Enchape para pisos	M2	57,16	120.237,00	$ 6.872.747,00
3,3	Bocapuerta en Granito Pulido	M2	0,20	193.574,00	$ 38.715,00
4	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS				$ 899.260,00
4,1	Bajante de aguas lluvia PVCS 4 in	ML	20,00	44.963,00	$ 899.260,00
5	INSTALACIONES ELECTRICAS				$ 3.893.376,00
5,1	Acometida eléctrica	UND	1,00	1.315.818,00	$ 1.315.818,00
5,2	Salida de alumbrado incluye interruptor, a 110 Voltios.	UND	6,00	179.003,00	$ 1.074.018,00
5,3	Salida de tomacorriente.	UND	6,00	250.590,00	$ 1.503.540,00
6	PINTURA				$ 9.246.810,00
6,1	Estuco sobre pañetes	M2	182,83	20.048,00	$ 3.665.376,00
6,2	Pintura en vinilo tipo 1	M2	182,83	24.032,00	$ 4.393.771,00
6,3	Pintura en esmalte sobre Carpintería metálica, (Inc. anticorrosivo).	M2	32,32	36.747,00	$ 1.187.663,00
7	CARPINTERÍA METÁLICA				$ 11.155.447,00
7,1	Puerta metálica cal. 20 (Según diseño).	M2	5,40	506.351,00	$ 2.734.295,00
7,2	Ventana embarrotada.	M2	9,60	329.600,00	$ 3.164.160,00
7,3	Sum. e inst. de vidrios de 4 MM.	M2	12,00	135.388,00	$ 1.624.656,00
7,4	Persiana metálica para aireación	M2	4,56	324.596,00	$ 1.480.158,00
7,5	Canal en lamina en cal. 22 de 0,60m de desarrollo	ML	19,60	109.805,00	$ 2.152.178,00

8	CUBIERTA				$	20.771.159,00
8,1	Perfil metálico tubular 60*120*2 mm	ML	88,20	93.144,00	$	8.215.301,00
8,2	Cubierta en teja metálica arquitectónica tipo master mil, Color Azul	M2	102,90	122.020,00	$	12.555.858,00
9,0	ACARREO				$	5.291.911,25
9,1	Acarreo de materiales a la vereda el jaguar	TON	22,82	231.901,00	$	5.291.911,25
COSTOS DIRECTO - AULA I.E.R. EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GUAYABAL SEDE SAN JORGE ALTO PATO					$	138.038.976,25

VALOR TOTAL COSTOS DIRECTO		**$**	**277.835.883,51**
ADMINISTRACIÓN	**23%**	**$**	**63.902.253,00**
IMPREVISTOS	**2%**	**$**	**5.556.718,00**
UTILIDAD	**5%**	**$**	**13.891.794,00**
VALOR TOTAL OBRA		**$**	**361.186.648,51**

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.
NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASOpodrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad para la adquisición de los bienes, relacionados en la tabla anterior, so pena de rechazo de la oferta.
NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL** y hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmulade reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

Forma de pago

La Entidad pagará el contrato celebrado por la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera:

Se pagará un anticipo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato el cual se amortizará mediante pagos parciales, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente, deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado.

Los respectivos pagos, se harán hasta completar el monto del noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa presentación de informe de actividades en medio físico y magnético, con registros fotográficos y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene el supervisor de solicitar informes cuando lo considere necesario.

Un último pago, correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, este desembolso se realizará previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de la supervisión designada, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas, parafiscales y demás requisitos y una vez se haya liquidado el contrato.

La firma adicional que refrenda las Actas; como la del ordenador del gasto del Municipio, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas.

a) **A cargo del contratista:**
1. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, solo para la procedencia del primer pago.
3. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
5. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) **A cargo del supervisor del contrato**:
Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.
Nota 2: La Entidad Territorial no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

Cláusula 6 – Declaraciones del Contratista
El Contratista hace las siguientes declaraciones:

a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
b) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
c) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
d) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
e) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7 – Plazo
El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que resulte del presente proceso de selección será de **dos (02) meses,** contados a partir de la suscripción del acta inicio sin que exceda el 30 de diciembre de 2024.

Cláusula 8– Derechos del Contratista
a) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista
a) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido

por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.

c) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

d) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

e) Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

f) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

g) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.

h) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

i) Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique.

j) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.

k) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

l) Guardar total reserva de la información que por razón del suministro y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

m) Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.

n) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

o) Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.

p) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

q) Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.

r) Realizar el cambio de los bienes, de presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en el elemento entregado o especificaciones diferentes.

s) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Municipio

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Expedir el registro presupuestal

b) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

c) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

d) Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.

e) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

f) Liquidar el contrato.

g) Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad.

h) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula 11– Obligaciones del Municipio
En desarrollo del objeto del presente Contrato el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
a) Expedir el respectivo Registro Presupuestal.
b) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto contractual.
c) Realizar el pago del valor del contrato de manera oportuna de acuerdo a los términos establecidos.
d) Facilitar al **CONTRATISTA** toda la información necesaria para el suministro de los bienes objeto del presente contrato.
e) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, verificando la calidad de los bienes suministrados.

Cláusula 12 – Responsabilidad
El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en las cláusulas del presente contrato y será responsable por los daños que ocasione al Municipio en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato
El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 – Caducidad
La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas
Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato adquiere el Contratista, el Municipio podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multa, sanciones sucesivas pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento del valor del presente contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) por ciento de dicho valor, salvo en caso de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula 16 - Cláusula Penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista
El Contratista es una persona independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Este acuerdo de voluntades no genera relación laboral; la contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
Cláusula 18 – Cesiones
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

Si la Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, la Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 - Supervisión

La entidad ejercerá la supervisión a través del funcionario que el ordenador del gasto delegue, para lo cual una vez celebrado el contrato se le comunicará por escrito, quien velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Cláusula 22 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

a) Estudios previos
b) Pliego de Condiciones y sus adendas
c) Propuesta presentada por el Contratista
d) Informe de verificación y evaluación
e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal
f) Registro presupuestal
g) Designación del Supervisor
h) Acta de inicio

En general, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 23 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para la ejecución se requiere la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del Registro Presupuestal, el pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 24 – Registro y apropiaciones presupuestales

El Municipio, pagará al Contratista el valor del presente Contrato, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, así:

CDP No. 0000001185 del 07 de octubre de 2024 Expedido por el Técnico Administrativo de Presupuesto		
VALOR: $361.186.648,51		
RUBRO	2.3.2.02.02.005.005	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
SECTOR	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN
FUENTE	1.3.1.1.10	RETIROS FONSET
	1.2.4.1.03	SGP – EDUCACIÓN – CALIDAD POR MATRÍCULA OFICIAL

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 25 - Confidencialidad
El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

Cláusula 26 - Prohibiciones del contratista
El Contratista no podrá utilizar en interés propio o de un tercero la información o documentos producto de la ejecución del objeto contractual, por ser estos de propiedad del Municipio.

Cláusula 27 - Relación Laboral
El presente Contrato no genera relación laboral con el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula 5 del mismo.

Cláusula 28 - Autonomía y Responsabilidad del Contratista
El Contratista tendrá autonomía y será responsable ante el Municipio por el desempeño y cumplimiento de los deberes asignados de conformidad con las Cláusulas del presente contrato.

Cláusula 29- Terminación Bilateral
Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por conveniencia o interés público, caso en el cual se procederá a la liquidación del contrato en el estado en el que se encuentre.

Cláusula 30 - Solución de Controversias Contractuales y Cláusula Compromisoria
Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

Cláusula 31 – Liquidación
Fenecido el plazo de ejecución establecido en la Cláusula 7 del presente contrato y encontrándose a paz y salvo las partes por todo concepto, se procederá a diligenciar el formato de acta de liquidación adoptada por el Municipio para tal fin, de lo contrario se actuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás norma concordantes y complementarias. La liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

Cláusula 32 - Suspensión Temporal del Contrato
Por circunstancias de fuerza mayor fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, sin que para los efectos del plazo extinto se compute el tiempo de la suspensión.

Cláusula 33 – Lugar de ejecución y domicilio contractual
Departamento del Caquetá, Municipio de San Vicente del Caguán.

Cláusula 34 – Garantías

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2]</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>[Diez por ciento (10%) del monto del contrato]</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>[cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo]</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td><td>NO APLICA.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>[Cinco por ciento (5%) del monto del contrato]</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>[Cinco (5) años contados del acta del recibo final del contrato]</td><td>[Diez por ciento (10%) del monto del contrato]</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [cinco (05) años] contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Característica	Condición
Asegurados	[MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2] y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	[doscientos (200) SMMLV]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y [MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN] identificada con NIT [800.095.785-2]
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Cláusula 35 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante: Calle 4 No. 4 a- 65 barrio el centro, Ventanilla única o al correo electrónico contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 549
(10 DE DICIEMBRE DE 2024)

El Contratista Calle 2G # 11ª – 10 Barrio Transportadores, Teléfono: 3138821426 o al correo electrónico contructoreslerc6@gmail.com.

Se aprueba en la plataforma SECOP II. El diez (10) de diciembre de 2024.

Aprobó por el Municipio:
LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

Aprobó por el contratista:
CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S.
Nit. 901690497-4
R.L **HUMBERTO RODRIGUEZ CASTRO**
C.C. No. 1.075.260.877 de Neiva Huila

Proyectó:
ANGIE PAOLA GAVIRIA ROJAS
Profesional Estructuradora